GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 4102

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante radicado mediante EXT-BOL-21-027276 de fecha 15 de Septiembre de 2021, el docente – **GONZALEZ JIMENEZ GEOVALDIS,** identificado con cédula de ciudadanía número **9.156.787**, quien ejerce el cargo de Docente - en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA – SEDE ESCUELA RURAL CAMARON No. 2**, del Municipio de El Carmen - Bolívar, con vinculación en Provisionalidad, solicita "...una licencia no remunerada por dos (02) meses.

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 12 y 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación

> ***Artículo 59. Licencia no remunerada.*** *Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

Que siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término de dos (02) meses al Docente **GONZALEZ JIMENEZ GEOVALDIS**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.156.787**, vinculado en Provisionalidad en el cargo Docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA – SEDE ESCUELA RURAL CAMARON No. 2**, del Municipio de El Carmen, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El término de la licencia no remunerada tendrá vigencia a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, sin que se supere los dos (02) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo Docente nivel primaria área primaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA – SEDE ESCUELA RURAL CAMARON No. 2**, del Municipio de El Carmen, cuyo titular es **GONZALEZ JIMENEZ GEOVALDIS**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.156.787,** nivel PRIMARIA área PRIMARIA, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 4102

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente"

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: geovaldisgonzalez@gmail.com del señor **GONZALEZ JIMENEZ GEOVALDIS**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 05 días del mes de octubre de 2021

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.	Delanis A. Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Juridica
Vo.Bo	Jairo Beleño Bellido	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Didier Florez Martinez	Profesional Universitario
Elaboró:	Divina Peñarredonda Guillen	Técnico Operativo (E).